



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas veinte minutos del día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día ocho de febrero del presente año, se recibió solicitud de información de forma presencial, suscrita por el ciudadano **Walter Adilio Rivas Catota** identificada administrativamente con la referencia treinta y seis dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: **"Si el VMT ha emitido permiso alguno para la instalación de un portón en Barrio San Rafael Pasaje Estación o Ferrocarril entre 17 y 19 Avenida Sur Santa Ana, en caso de ser afirmativo solicito copia certificada de dicho permiso"**.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" conocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
4. Que mediante resolución de las diez horas treinta minutos del día veinte de febrero del año dos mil diecisiete, se emitió una prórroga en el plazo de entrega de la información en virtud de la complejidad que presenta la petición y en la búsqueda exhaustiva que se está realizando en Regional de Occidente de este Viceministerio, de conformidad con lo establecido en artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito de este Viceministerio, con la finalidad que se pronuncie sobre lo petitionado. En respuesta, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO—0192-02-2017 de fecha veintisiete de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito de este Viceministerio, quien expresa que no posee recepción alguna de documentación tendiente a la autorización de portones en la dirección Barrio San Rafael, Pasaje Estación o Ferrocarril entre 17 y 19 Avenida Sur, Santa Ana, en virtud de lo cual no se ha emitido ningún permiso.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Declarase admisible la petición presentada por el ciudadano Rivas Catota y en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO—0192-02-2017 de fecha veintisiete de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito de este Viceministerio.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte